

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 49568/2015

Córdoba, 11 MAR 2016

VISTO:

El expediente de referencia sobre el pedido de Licencia Estudiantil por Embarazo de la alumna de esta Facultad ANZOTEGUI SUAYTER, CANDELA, Legajo: 38645372;

CONSIDERANDO:

Que la Licencia fue aprobada por RD N° 2045/2015, desde el 17 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, sin embargo, la fecha de parto de la Srta. Anzotegui Suayter se modificó a lo previsto, siendo el día 30 de septiembre.

Que entonces corresponde rectificar el Artículo 1° de la RD N° 2045/2015, en lo que respecta a la fecha de licencia, para que la alumna pueda cubrir sus inasistencias a clases y acceder a la recuperación de las instancias evaluativas a las que pudiera haber faltado en el período de su licencia.

Que se realizó la rectificación correspondiente de la RD N° 2045/2015 a través de la RD N° 129/2016, pero cometiendo un error involuntario respecto a la fecha.

Que entonces corresponde rectificar nuevamente la fecha del Artículo 1° de la RD N° 2045/2015, y dejar sin efecto la RD N° 129/2016.

Que, asimismo, en RD 2045/2015 se asigna, por error involuntario, un legajo equivocado a la Srta. Anzotegui Suayter.

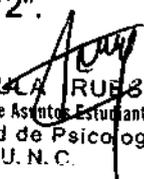
Que corresponde subsanar el error, rectificando el número de legajo de la alumna Anzotegui Sayter en la RD 2045/2015, de tal modo que en dónde dice "38105964" diga "38645372".

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la RD N° 129/2016.

Artículo 2°: Rectificar la RD N° 2045/2015 en cuanto al legajo de la Srta. ANZOTEGUI SUAYTER, CANDELA, de tal modo que en dónde dice "38105964" diga "38645372".


Dra. PAULA RUEBSTE
Secretaria de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Artículo 3º: Rectificar el Art. 1º de la RD N° 2045/2015, de tal modo que donde dice "desde el 17 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015", diga "desde el 28 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015".

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese al Área Enseñanza, a la interesada y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 277


Dra. PAULA TRUESTE
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U.N.C.




Dra. CLAUDIA FORSTERMAN
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA